DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5137
Tel/Fax: (595 21) 224.051-228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(Resolución Nº 1318/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 35/16

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2016

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP"

14 de Octubre de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 35/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2016

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación del llamado ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP"***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N°: 1318/2016, de fecha 10/08/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto de la siguiente manera:

- **Sr. Rigoberto Medina - Gerente Técnico - AISP**
- **CP Francisco Peña - Dpto. Electromecánica - AISP**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 314959**

3. APERTURA DE SOBRES

Se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2016** ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP"***, siendo las empresas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicada, son las siguientes:

Documentos	ENGINEERING S.A.	CANTERO S.A.	PROYEC S.A.E.
Precio total de la oferta	**Gs. 207.585.000-**	**Gs.249.102.000-**	**Gs. 180.093.750.-**
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA YACYRETA
Monto total asegurado.	**Gs. 30.000.000.-**	**Gs. 7.500.000.-**	**Gs. 7.500.000.-**
Vigencia (días)	121	90	131
Vigencia (desde/hasta)	07/09/2016 - 05/01/2017	19/09/2016 – 18/12/2016	07/09/2016 – 16/01/2017

OBSERVACIONES:

El Apresentante de la empresa CANTERO S.A. deja constancia que las empresas ENGINEERING S.A. y PROYEC S.A.E., presentan sus Estados de Cuenta con el Instituto de Previsión Social IPS vencido.

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico DINAC

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesora Jurídica emitió el ***Dictamen N° 1857/2016****, de fecha 23 de Setiembre de 2016,* ***realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes en el cuál menciona, entre otros:***

Francisco Peña
Dpto. Electromecánica
DINAC

Descripción de la Documentación Solicitada	ENGINEERING S.A.		CANTERO S.A.		PROYEC S.A.E.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓		✓		✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓		✓		✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	✓		✓		✓	

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA REPUBLICA DEL PARAGUAY

oberto Medina O.
rente Técnico D.A.
DINAC

J. Francisco Peña
fe Dpto. Electromecánica
DINAC

ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *						
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		✓		✓	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	✓			✓	✓	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS, como mínimo tres, dentro	✓			✓	✓	

ONAUTICA CIVIL (DINAC)
ECNICA
ET. PA GUAY

berto Medina O.
ente Técnico D.A.
DINAC

. Francisco Peña
e Dpto. Electromecánica
DINAC

de los años 2013, 2014 Y 2015. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de ventas y recepción definitiva de los mismos, en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2013, 2014 y 2015.						

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

Descripción de la Documentación Solicitada	ENGINEERING S.A.		PROYEC S.A.I.C.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015	1,63		3,90	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,38		0,36	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.	0,08		0,58	

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

J. Francisco Peña
Jefe Dpto. Electromecánica
DINAC

4.3. Experiencia y Capacidad de Servicios

Descripción de la Documentación Solicitada	ENGINEERING S.A.		CANTERO S.A.		PROYEC S.A.E.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización **de Mantenimiento de mangas telescópicas y/ o Sistemas Electromecánicos**, como mínimo tres, dentro de los años 2013, 2014 Y 2015. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de ventas y recepción definitiva de los mismos, en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2013, 2014 y 2015.	✓			✓	✓	

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

ENGINEERING S.A.

1- La Firma **ENGINEERING S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **ENGINEERING S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **ENGINEERING S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **ENGINEERING S.A.** cumple con este punto.

CANTERO S.A.

1- La Firma **CANTERO S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **CANTERO S.A.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **CANTERO S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **CANTERO S.A.** cumple con este punto.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL GERENCIA TECNICA

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

J. Francisco Peña
Jefe Dpto. Electromecánica
DINAC

PROYEC S.A.E.

1- La Firma **PROYEC S.A.E** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **PROYEC S.A.E.** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la Firma **PROYEC S.A.E.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **PROYEC S.A.E.** cumple con este punto.

4.5 Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados por las firmas **"ENGINEERING S.A., CANTERO S.A. y PROYEC S.A.E."**, se comprobó que los mismos no se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

5. INFORME TECNICO:

El Sr. Rigoberto Medina Gerente Técnico - AISP y el CP Francisco Peña Dpto. Electromecánica - AISP, mencionan lo siguiente:

- Qué las Empresas **ENGINEERING S.A., CANTERO S.A. y PROYEC S.A.E.,** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL:

Por Nota CEO N° 01, se solicito a la empresa **"PROYEC S.A.E."**, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – IPS, vigente desde la fecha de apertura y nomina de funcionarios como mínimo con un ingeniero electromecánico y personal técnico calificado comprobable por medio de certificados que lo habiliten.

La empresa **"PROYEC S.A.E."** *presento su Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - IPS* vigente desde la fecha de apertura y nomina de funcionarios con los certificados de los técnicos, pero no se observa en la nomina al ingeniero electromecánico, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota CEO N° 02, se solicito a la empresa **"ENGINEERING S.A."**, referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, documentos para determinar la experiencia del oferente, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – IPS, vigente desde la fecha de apertura, nomina de funcionarios como mínimo con un ingeniero electromecánico y personal técnico calificado comprobable por medio de certificados que lo habiliten.

La empresa **"ENGINEERING S.A."** *presento sus documentos en tiempo y forma.*

Por Nota CEO N° 03, se solicito a la empresa **"CANTERO S.A."**, balances 2013, 2014 y 2015, nomina de funcionarios como mínimo con un ingeniero electromecánico y personal técnico calificado comprobable por medio de certificados que lo habiliten y referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

La empresa **"CANTERO S.A."** no presento los documentos solicitados, por ende la oferta de la empresa mencionada queda desestimada.

Por Nota CEO N° 04, se solicito a la empresa "**PROYEC S.A.E.**", documentación que demuestre que la empresa pertenece al ramo metalmecánico, documentación que demuestre que la empresa cuenta con infraestructura edilicia adecuada y equipamientos propios y nomina de funcionarios **como mínimo con un ingeniero electromecánico** y personal técnico calificado comprobable por medio de certificados que lo habiliten.

La empresa **"PROYEC S.A.E."** *presento su documentación que demuestra que la empresa pertenece al ramo metalmecánico,* documentación que demuestre que la empresa cuenta con infraestructura edilicia adecuada y equipamientos propios y nomina de funcionarios con los certificados de los técnicos, pero no se observa en la nomina al ingeniero electromecánico, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, específicamente en el punto 5 requisitos generales exigidos al oferente del Pliego de Bases y Condiciones., por ende la oferta de la empresa mencionada queda desestimada, de conformidad a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "...Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta...", "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: inc. 2 que entre otros menciona..."...limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones...", "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".

Por Nota CEO N° 05, se solicito a la empresa "**ENGINEERING S.A.**", documentación que demuestre que la empresa cuenta con infraestructura edilicia adecuada y equipamientos propios.

La empresa **"ENGINEERING S.A."** *presento sus documentos en tiempo y forma.*

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la empresa "**ENGINEERING S.A.",** *es la única que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda la adjudicación a la empresa* **"ENGINEERING S.A.".**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 1318/2016, de fecha 10/08/16, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP"**, a la empresa "**ENGINEERING S.A.**", por un monto máximo de **GS. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento veinticinco millones) IVA Incluido, correspondiendo al ejercicio 2016 el monto de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) IVA Incluido, para el ejercicio 2017 la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria,** conforme Cuadro de Precios Adjudicados.

CP Francisco Peña
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Rigoberto Medina
Miembro del Comité de Evaluación